

Documento de información sobre el producto de seguro

Empresa: Seguros Bilbao, Compañía Anónima de Seguros y Reaseguros

Producto: Responsabilidad contractual del transportista

Registrada en: España. N.º Autorización entidad aseguradora: C0026

La información precontractual y contractual completa relativa al producto de seguro se facilita en otros documentos tales como la nota informativa, así como las condiciones generales, particulares y en su caso, especiales de la póliza de seguros.

¿En qué consiste este tipo de seguro? El seguro de responsabilidad contractual del transportista está destinado a proteger el patrimonio de la empresa asegurada frente a posibles reclamaciones de terceros.



¿Qué se asegura?

Este producto de seguro permite confeccionar una oferta a medida de cada contratante. Resumen de las principales coberturas y riesgos asegurados si se contratan expresamente:

- ✓ Responsabilidad civil contractual del transportista por la pérdida total o parcial y las averías que se produzcan en las mercancías transportadas por el mismo, entre el momento de la toma en carga de la mercancía y el de su entrega.
- ✓ Quedan cubiertos por la póliza, los daños o pérdidas en los que medie responsabilidad para el Asegurado, de acuerdo con lo establecido al efecto en la Ley 16/1987 de Ordenación de los Transportes Terrestres (L.O.T.T.), en el Convenio sobre el Contrato para el Transporte Internacional de Mercancías por Carretera de Ginebra del 19 de Mayo de 1956 (C.M.R.) y en aquellas disposiciones reglamentarias que los desarrollen, según se trate de transportes nacionales o internacionales, respectivamente.
- ✓ El asegurador asumirá la dirección jurídica frente a la reclamación del perjudicado, y serán de su cuenta los gastos de defensa que se ocasionen. El asegurado deberá prestar la colaboración necesaria en orden a la dirección jurídica asumida por el asegurador.



¿Qué no está asegurado?

- ✗ Cualquier gasto o cobertura no contemplados en las condiciones generales o particulares de la póliza, así como las que expresamente se excluyen de cobertura.
- ✗ Cualquier circunstancia que el Asegurado no pudiera evitar o cuyas consecuencias no pudiera impedir.
- ✗ Cualquier hecho del que no se derive responsabilidad del Asegurado de acuerdo con lo que establezca el contrato de transporte, incluyendo los casos de fuerza mayor.
- ✗ Daños indirectos, tales como perjuicios comerciales por ventas no realizadas, diferencias de cambio, pérdidas de mercado o de garantía de origen.
- ✗ Dolo o culpa grave del contratante del seguro o del Asegurado, dependientes, asalariados y personal a su servicio.
- ✗ Infracciones a las prescripciones de expedición, importación, exportación, o de tránsito. Violación de bloqueo, contrabando y comercio, actividad o tráfico prohibidos, clandestinos o ilegales.
- ✗ Pagos por multas o sanciones ni de las consecuencias de su impago.
- ✗ Daños a las mercancías durante las fases de manipulación de la misma, operaciones de carga o descarga y otras operaciones complementarias, realizadas por el remitente, destinatario o personas que obren por cuenta de uno u otro.
- ✗ Los transportes efectuados bajo la regulación de Convenios Postales Internacionales, los transportes funerarios y los transportes de mudanzas, así como las mercancías excluidas en la póliza.



¿Existen restricciones en lo que respecta a la cobertura?

- ! En el contrato se detalla el alcance de cada una de las coberturas, así como algunos supuestos que no quedan amparados.
- ! El presente contrato solo será aplicable para siniestro ocurridos dentro del territorio nacional o en países miembros del Convenio CMR de 19 de mayo de 1956.
- ! En ningún caso la indemnización por un siniestro podrá superar el capital máximo garantizado en el contrato de seguro.



¿Dónde estoy cubierto?

El presente contrato solo será aplicable para siniestros ocurridos dentro del territorio nacional o en países miembros del Convenio CMR de 19 de mayo de 1956.



¿Cuáles son mis obligaciones?

- Pagar el precio del seguro.
- Facilitar información veraz y precisa al contratar el seguro y comunicar, a lo largo de la vida del contrato, las variaciones que sobre la misma pudieran producirse.
- Colaborar con la aseguradora, declarar y tratar de aminorar las consecuencias en caso de siniestro, así como facilitar toda la información sobre las circunstancias del mismo y sus consecuencias, aportando la información y documentación necesaria para su correcta tramitación.



¿Cuándo y cómo tengo que efectuar los pagos?

En el momento de la contratación y según la forma de pago señalada en el contrato. Si la póliza se prorroga, en la fecha de efecto de la renovación. Podrá efectuarse el pago mediante domiciliación bancaria o tarjeta de crédito o débito.



¿Cuándo comienza y finaliza la cobertura?

Abonado el primer pago, la cobertura comienza y finaliza a las horas y fechas indicadas en el contrato.



¿Cómo puedo rescindir el contrato?

Mediante notificación escrita dirigida a la entidad aseguradora y efectuada con, al menos, un mes de antelación a la conclusión del periodo del seguro en curso.